



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2764/I

Dra. María Luisa García Bátiz

Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/330: Se crea el programa académico del **Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
COTH/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/09/2024/2189/I

Dra. María Luisa García Bátiz

Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2024/330: Se crea el programa académico del **Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo

GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/059/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Valles propone crear el programa académico del **Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la investigación y la generación de conocimiento es una actividad fundamental, porque a través de ella se aspira a generar propuestas de solución para lograr mejores condiciones de vida de las personas. En ese sentido, en las últimas décadas, la investigación, la transferencia del conocimiento y la innovación dirigida al desarrollo económico, ha cobrado mayor relevancia por el impulso de acciones para fomentar el posgrado, a través de especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en distintas instituciones educativas en México (Peinado, 2021:21; Ruiz y López, 2019:15)¹.
2. Que estudiar la influencia del territorio en la constitución de las sociedades y cómo los actores sociales y sus actividades conforman dichos territorios es uno de los retos de las ciencias sociales que se debe continuar esclareciendo en la conformación de su carácter relacional y abierto. Planteando la definición o construcción de estrategias metodológicas que permitan el abordaje de los procesos o problemáticas que ahí se desarrollen, que definan sus características y rasgos específicos y, por tanto, generen la posibilidad de la formulación de políticas públicas que atiendan las dificultades particulares (Llanos, 2010:1)².
3. Que la economía y desarrollo regional juega un papel importante en la explicación de los sucesos o experiencias del desarrollo, que están alcanzando ciertas localidades y regiones. El desarrollo visto como el fin al que aspiran lograr en una región, tanto instituciones gubernamentales como diversas instituciones académicas, empresariales o de la sociedad civil, se convierte en un objeto de estudio multidisciplinar, donde el crecimiento de la economía no solo depende de las variables económicas, sino que es más complejo y requiere complementarse con las variables sociales, culturales, políticas y medio ambientales. En ese sentido analizar el desarrollo de un territorio implica identificar y aprovechar sus potencialidades (recursos y capacidades), atender las causas de diferentes problemas económicos y sociales, conocer la intencionalidad de las políticas gubernamentales, los sucesos dados por el deterioro del medio ambiente y la falta de sustentabilidad de los recursos naturales, así como las dificultades generadas por la definición de actores sociales que por diversas vías buscan solucionar sus problemas cotidianos de manera individual o colectiva, considerando las diferencias regionales (CEPAL, 2001; Ramírez et al., 2003)³.

¹ Peinado José Luis, Montoy Luis Daniel y Constantina Cruz. (2021), "Análisis del posgrado escolarizado en México" en Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, No. 1, vol. 8, Toluca, México, Recuperado en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000700005#B25. Y Ruiz Cuellar, Guadalupe, 2016, "Las instituciones de educación superior que imparten posgrado en la región Centro Occidente", en: Catalina Morán López y Guadalupe Ruiz Cuéllar, (Coords.), Diagnóstico del posgrado en México: Región Centro Occidente, San Luis Potosí, SLP, COMEPO.

² Llanos Hernández, Luis (2010) El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales, Agricultura Sociedad y Desarrollo 7(3) 207 220.

³ CEPAL, 2001. Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: Análisis comparativo. Santiago de Chile.



4. Que el análisis de estos procesos en los actuales escenarios de la globalización y relocalización genera retos para su comprensión, en la medida que el futuro de los territorios está ligado a las transformaciones de la economía mundial y de los estados nacionales, a las estrategias de poder geopolítico, a las tendencias de los mercados mundiales y a las dificultades a que tienen que enfrentarse los agentes que las hacen efectivas. De ahí la necesidad de conformar un programa que aborde los estudios del desarrollo y el territorio, que nos remitan a tener presente la relación de la economía con el territorio a partir de la articulación con procesos y transformaciones productivas y de intercambio; así como la relación entre sus actores y las estructuras socioeconómicas y culturales de la sociedad (Llanos, 2010:1).
5. Que la delimitación física-espacial de los estudios del desarrollo es una construcción conceptual y empírica que reconoce no solo el espacio físico en el que transcurren los procesos sino también la participación de los actores en su conformación; nos coloca en una de las paradojas de la posmodernidad conforme se globalizan las vastas regiones de la geografía mundial –espacios locales– así como en la necesidad de analizarlas en los flujos y fenómenos globales. Este acercamiento permitirá estudiar cómo lo territorial influye en la constitución de las sociedades o cómo los actores sociales y sus actividades conforman dichos territorios. Esto es uno de los retos de las ciencias sociales, por tanto, se debe procurar seguir esclareciendo la conformación de los territorios en su carácter relacional y abierto (Quiroga, 2018: 7-9)⁴.
6. Que el Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial pretende aportar conocimientos y herramientas que permitan tener una aproximación analítica y empírica al complejo problema de la economía y la sociedad en el espacio, así como de los procesos de cambio, sus causas y los efectos de fenómenos sociales ubicados en un espacio-territorio y en un tiempo determinado, desde enfoques multi, trans e interdisciplinar.
7. Que el propósito último se centra en explicar y analizar los efectos regionales y ofrecer alternativas que aporten soluciones a las diversas problemáticas; de tal forma que impacten en la gobernabilidad, proponiendo y evaluando políticas públicas, además de apoyar la promoción de acciones en localidades, municipios y organizaciones sociales que promuevan el cambio sustentable en los sectores rural y urbano, además de reflexionar las complejidades y conflictos que requieren de una articulación incluyente para aprovechar la riqueza –en el más amplio sentido– de su diversidad.



Quiroga María Virginia, 2018, "Prólogo", en: Celia Mónica Vargas Aguirre, María Virginia Vasconcelos y José David Buevas Quiroga (compiladores), Territorio y prácticas socioculturales en debate, Santiago de Chile, Añadna Ediciones.

Quiroga María Virginia, 2018, "Prólogo", en: Celia Mónica Vargas Aguirre, María Virginia Vasconcelos y José David Buevas Quiroga (compiladores), Territorio y prácticas socioculturales en debate, Santiago de Chile, Añadna Ediciones.



8. Que en la Región Valles en el Estado de Jalisco no hay hasta ahora un programa de formación de recursos humanos con certificación doctoral que retome el estudio del territorio como principal eje para consolidar investigadores de alto nivel; en el caso de los existentes con un tema afín, su especificidad se centra en lo geográfico y urbano. Por lo que la Universidad de Guadalajara, impulsando la educación en México, y dado que el Centro Universitario de los Valles cuenta con recursos humanos especializados que conforman un cuerpo multi, trans e interdisciplinar que puede formar y guiar a los estudiantes en los estudios teóricos y prácticos, propone este programa de doctorado.
9. Que el Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial contribuirá a la investigación de frontera, de manera particular permitirá generar productos de investigación que contribuyan en la medida de lo posible a incidir en problemas territoriales en sus propias especificidades en cuanto a los programas de seguridad humana, el agua y sistemas socio-ecológicos.
10. Que el Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial estudiará de manera interdisciplinaria los actuales procesos productivos y de interacción humana, en aras de generar nuevas alternativas de interrelación del ser humano y su entorno. Se asume que el territorio es la unidad de análisis más adecuada porque está intrínsecamente asociado a la convivencia y acciones cotidianas de los habitantes; el territorio es un espacio de encuentro y puede constituir también un escenario de disputa, como tal, su análisis es imprescindible si pretendemos generar nuevas posibilidades de apropiación que armonicen con el medio natural y con los seres humanos, sobre todo con los grupos subalternos.
11. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas le extendió al Consejo de la División de Estudios Económicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, aprobado mediante dictamen CV/CC/IX/059/2023, de fecha 14 de febrero de 2023.
12. Que la planta académica del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, se integra por 15 profesores de Tiempo Completo con grado de Doctor, de los cuales el 100% son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).
13. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Sociedades en contextos rurales y urbanos;
 - b. Dinámicas productivas locales, y
 - c. Desarrollo territorial regional y local.





14. Que el **objetivo general** del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial es formar recursos humanos de alto nivel con sentido crítico-reflexivo para realizar investigación científica; con la capacidad de generar conocimientos de actualidad y utilidad según el contexto y territorio identificado desde lo local, regional y nacional; con habilidades para identificar, analizar e interrelacionar factores sociales, económicos y ambientales mediante la delimitación de un objeto de estudio.

15. Que los **objetivos específicos** del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial son:

- Desarrollar y poner en práctica el sentido crítico-reflexivo como herramienta fundamental para el análisis de factores que limitan, frenan o propician el desarrollo territorial y/o la reactivación económica del territorio.
- Implementar herramientas metodológicas y enfoques teóricos multi, inter y transdisciplinarios para generar conocimiento sobre experiencias concretas que contribuyan al desarrollo territorial y/o reactivación del territorio.
- Generar conocimientos fundamentados y argumentados científicamente desde el campo de las ciencias sociales y económico-administrativas para que sea posible utilizarlos en la orientación de políticas públicas de desarrollo territorial local, regional y nacional.

16. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial es el siguiente:

- Contar con título de maestría en el área de las ciencias sociales, económico administrativas, biológicas, ambientales, forestales o de cualquier área afín al estudio de los fenómenos territoriales y el desarrollo.
- Poseer experiencia en investigación y ejercicio profesional en el campo de las ciencias sociales y económico administrativas. Así como el dominio y apropiación de conocimientos empíricos.
- Asumir el compromiso y responsabilidad de tiempo completo para dedicarse a las actividades académicas que demanda el doctorado de excelencia y tener la disponibilidad de participar en acciones de intercambio internacional o seminarios extracurriculares nacionales en instituciones de alto prestigio nacionales.
- Tener referentes del contexto local-regional-nacional de los problemas sociales, económicos, políticos y ambientales del territorio mexicano o, en su caso, tener la capacidad de identificar, delimitar, argumentar respecto a una problemática específica y de interés, para explicar la dinámica y reconfiguración territorial desde la científicidad de las ciencias sociales.
- Tener un amplio sentido y dominio del quehacer de la investigación científica en las ciencias sociales y económico administrativas con énfasis en el desarrollo y el territorio.



17. Que el **egresado** del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, será capaz de:

- a. Desarrollar investigación científica con sustento teórico y análisis crítico.
- b. Delimitar problemáticas del desarrollo socioeconómico del territorio.
- c. Diseñar y enmarcar metodologías interdisciplinarias para realizar investigaciones en pro de ampliar el conocimiento del desarrollo socioeconómico del territorio en México y, en su caso, de América Latina.
- d. Conocer e identificar las principales teorías del desarrollo y el territorio, así como enfoques para el análisis, exploración de nuevas vetas de investigación en temas de actualidad en concordancia con el abordaje teórico.
- e. Identificar y analizar estrategias de reactivación económica territorial con intervención creativa partiendo de contextos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales en interrelación de las políticas públicas, economías globalizadas o iniciativas locales.
- f. Construir argumentos teórico-metodológicos sólidos que fundamenten la investigación, que descubra o en su caso evidencie lo que no ha sido estudiado, presentando pruebas empíricas y teóricas que explican de manera novedosa y original la problemática en cuestión.

18. Que el Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.





- XI.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	64
Área de Formación Optativa Abierta	20	11
Total	172	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Economía y desarrollo regional	C	80	32	112	7
Enfoques territoriales	C	80	32	112	7
Métodos cualitativos de análisis	C	80	32	112	7
Metodología cuantitativa I	C	80	32	112	7
Metodología cuantitativa II	C	80	32	112	7
Sociología del territorio	C	80	32	112	7
Total		480	192	672	42





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	120	40	160	10
Seminario de investigación II	S	120	40	160	10
Seminario de investigación III	S	120	40	160	10
Seminario de investigación IV	S	120	40	160	10
Seminario de investigación V	S	120	40	160	10
Seminario de tesis I	S	80	240	320	20
Seminario de tesis II	S	80	240	320	20
Total		760	680	1,440	90

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Trabajo de tesis	20
Total	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Economía de intangibles	S	120	40	160	10
Ecología política	S	120	40	160	10
Economía ambiental	S	120	40	160	10
Economía social	S	120	40	160	10
Gestión de negocios internacionales para el desarrollo	S	120	40	160	10
Ordenamiento territorial	S	120	40	160	10
Perspectiva de género	S	120	40	160	10
Pobreza y política social	S	120	40	160	10
Prospectiva y política pública	CT	120	40	160	10
Proyectos de inversión para el desarrollo	S	120	40	160	10
Sistemas de información geográfica	CT	120	40	160	10

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, S = Seminario.





TERCERO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de tesis, serán registrados por el Coordinador de Programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación del director y los lectores.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de la maestría estableciendo un plazo máximo de 18 meses para la entrega del grado de maestría, en el área de las ciencias sociales, económico administrativas, biológicas, ambientales y forestales o cualquier otra que esté relacionada con el territorio y el desarrollo sustentable;
- b. Certificado de estudios de maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- e. Aplicar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa; u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- f. Presentar un currículum vitae actualizado con documentos comprobatorios;
- g. Presentar una propuesta de proyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del doctorado;
- h. Realizar entrevista con algún profesor de la planta académica;
- i. Presentar una carta de exposición de motivos en donde describa sus argumentos y convicciones personales de incorporarse al doctorado;
- j. Contar con dos cartas de recomendación de doctores con trayectoria reconocida y afín al área de estudio del doctorado;
- k. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria, vigente son los siguientes:

- a. Acreditar en su totalidad los créditos correspondientes al programa curricular establecidos;
- b. Presentar trabajos de investigación y avances semestrales que le sean solicitados de acuerdo con las materias y exigencias de investigación de la planta de profesores, y
- c. Desarrollar una tesis que le permita obtener el grado, que reúna las exigencias de calidad que enmarcan una investigación científica de alto nivel; está deberá ser dictaminada para su aprobación por un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial;
- b. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- c. Demostrar destrezas lingüísticas del idioma inglés en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER). Se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- d. Haber presentado alguna ponencia en congresos, coloquios o foros externo al programa doctoral;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.



OCTAVO. La modalidad para la obtención del Grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El doctorado tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares y mínima de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Desarrollo Socioeconómico Territorial.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del programa académico será de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes por ciclo escolar, además de las cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula por nivel de posgrado. Los costos por matrícula y cuotas de inscripción serán los mismos tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberta Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos